

D. Eduardo Pelegrí Calle.
D. Francisco Ruiz Palomo.
D.ª María Teresa Vigil de Quiñones y Alonso.

2.º Excluir a doña Concepción López González, por haber presentado la solicitud fuera de plazo y no cumplir con los requisitos establecidos en la norma 3.2 de la convocatoria.

Contra esta lista provisional podrán los interesados interponer ante la Dirección General de la Función Pública (calle Velázquez, 63, Madrid-1), en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. I. y a VV. SS.

Dios guarde a V. I. y a VV. SS.

Madrid, 26 de septiembre de 1973.—P. D., el Director general, José Luis López Henares.

Hmo. Sr. Director general de la Función Pública.—Sres. ...

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION del Tribunal de la oposición a plazas del Cuerpo Especial de Instituciones Penitenciarias convocada en turno directo y libre por Orden de 3 de mayo de 1973 por la que se fija fecha y lugar para el sorteo de los opositores y comienzo de los ejercicios.

En cumplimiento de lo que se previene en las normas 12 y 13 de la Orden ministerial de 3 de mayo último, por la que fue convocada oposición en turno directo y libre a plazas del Cuerpo Especial Masculino y Especial Femenino, ambos de Instituciones Penitenciarias, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 14 del mismo mes, se hace público que el sorteo que ha de determinar el orden de actuación de los aspirantes admitidos se celebrará a las doce horas del día 22 de octubre próximo, en la Sección de Personal de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, señalando el comienzo del primer ejercicio, reconocimiento médico, a las diez horas del día 5 de noviembre del año en curso, en el Hospital Penitenciario, sito en la avenida de los Poblados, de esta capital, convocándose por el presente anuncio a los opositores.

Madrid, 28 de septiembre de 1973.—El Secretario del Tribunal, José Sesma Quintana.—Visto bueno: El Presidente, José Antonio Barrera Masada.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se rectifican errores de la de 24 de agosto de 1973 que convoca concurso ordinario para provisión de puestos de trabajo de carácter general vacantes en las plantillas de los Cuerpos de Médicos de Casas de Socorro y Hospitales Municipales, declarados a extinguir, y de Médicos Titulares.

Advertidos errores en la Resolución de esta Dirección General de 24 de agosto de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de octubre) por la que se convoca concurso ordinario para provisión de puestos de trabajo de carácter general vacantes en las plantillas de los Cuerpos de Médicos de Casas de Socorro y Hospitales Municipales, declarados a extinguir, y de Médicos Titulares, se subsanan a continuación:

Página 19391, segunda columna, segundo párrafo, donde dice: «a) Los de Médicos Titulares...», debe decir: «Los de Médicos Titulares...».

En la misma página y columna, donde dice: 1.2.1. «Podrán referirse a corrección de erratas, rectificaciones de los datos consignados e inclusiones habidas de vacantes», debe decir: «Podrán referirse a corrección de erratas, rectificaciones de los datos consignados, inclusiones o exclusiones indobidas de vacantes».

En la misma página y columna, donde dice: 2.1.1. «Ser funcionario del Cuerpo de Médicos de Casas de Socorro y Hospi-

tales Municipales, si bien los funcionarios de este Cuerpo, declarado a extinguir, sólo podrán solicitar puestos de trabajo de la correspondiente plantilla de destinos y/o del Cuerpo de Médicos Titulares en sus Escalas A o B esta última declarada a extinguir», debe decir: «Ser funcionario de alguno de los siguientes Cuerpos:

- De Médicos de Casas de Socorro y Hospitales Municipales, si bien los funcionarios de este Cuerpo, declarado a extinguir, sólo podrán solicitar puestos de trabajo de la correspondiente plantilla de destinos.
- De Médicos Titulares en sus Escalas A o B, esta última declarada a extinguir.»

Página 19392, segunda columna, punto 4.3.1. a) Por excedencia forzosa, donde dice: «... en el grupo preferentes...», debe decir: «... en el grupo preferente...».

En la misma página y columna, punto 4.3.1. b) Por permanencia en el puesto, donde dice: «(caso de publicarse puntuación adicional)», debe suprimirse.

En la misma página y columna, donde dice: «4.3.3.», debe decir: «5.»; donde dice: «5.», debe decir: «5.1.»; donde dice: «5.1.», debe decir: «5.1.1.»; donde dice: «5.1.1.», debe decir: «5.1.2.»; donde dice: «5.1.2.», debe decir: «5.1.3.»; donde dice: «5.1.3.», debe decir: «5.1.4.»; donde dice: «5.1.4.», debe decir: «5.1.5.».

Página 19393, donde dice: «5.1.5.», debe decir: «5.1.8.»; donde dice: «5.1.6.», debe decir: «5.1.7.»; donde dice: «5.1.7.», debe decir: «5.1.8.».

En este mismo punto, donde dice: «... no podrán retirar ni modificar sus solicitudes.», debe decir: «... no podrán modificar sus solicitudes.»

En la misma página y columna, donde dice: «5.1.8. Durante el período establecido en el punto 5.1.7 de la presente convocatoria, la baja en el Cuerpo de algún concursante o el cambio de situación administrativa, ...», debe decir: «5.1.8. Durante el período establecido en el punto 5.1.8 de la presente convocatoria, la retirada de solicitudes y la baja en el Cuerpo de algún concursante o el cambio de situación administrativa, ...».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 9 de octubre de 1973.—El Director general, Federico Bravo Morate.

Sr. Subdirector general de Servicios.

RESOLUCION del Instituto de Estudios de Administración Local por la que se hace público el resultado del sorteo celebrado de acuerdo con la norma 21 de la convocatoria de oposición de acceso a los cursos de habilitación de Secretarios de primera categoría de Administración Local, de 10 de mayo de 1973.

En cumplimiento de las prescripciones del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, se ha celebrado el sorteo público previsto en la norma 21 de la convocatoria de oposición de acceso a los cursos de habilitación de Secretarios de la primera categoría de Administración Local de 10 de mayo de 1973, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 132, de 2 de junio del mismo año.

Efectuado el sorteo por el procedimiento de letras salió la «O», por lo que le corresponde el número 1 a Olarte Lozano, Miguel Ángel, y termina en el número 294, Núñez Audén, Manuel, por orden alfabético, de acuerdo con la relación de admitidos publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 201, de 22 de agosto de 1973.

Madrid, 3 de octubre de 1973.—El Director del Instituto, José Manuel Romay Beccaria.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 13 de septiembre de 1973 por la que se convoca a concurso de acceso la cátedra de «Derecho Romano» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Santiago.

Vacante la cátedra de «Derecho Romano» en la Facultad de Derecho de la Universidad de Santiago, Este Ministerio ha resuelto:

1.º Anunciar la mencionada cátedra, para su provisión a concurso de acceso a catedráticos entre Profesores agregados de

Universidad, de conformidad con lo que se determina en el artículo 16 de la Ley 83/1965, de 17 de julio, sobre estructura de las Facultades Universitarias y su Profesorado, Decreto-ley 5/1968, de 6 de junio; Decreto 880/1969, de 8 de mayo, y Orden de 28 de mayo de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de junio).

2.º Podrán tomar parte en este concurso los Profesores agregados de Universidad que sean titulares de disciplina de igual denominación a la anunciada.

3.º Los aspirantes presentarán sus solicitudes dentro del plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», en la Universidad en que presten sus servicios, acompañadas del «curriculum vitae» en el que consten los servicios prestados por el interesado y los ejemplares o separatas de sus publicaciones, así como Memoria comprensiva del plan de trabajo a desarrollar en la cátedra (organización de la enseñanza con indicación de lecciones teóricas, bibliografía sumaria por lección, ejercicios y seminarios, clases prácticas, pruebas docentes, etc.).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 13 de septiembre de 1973.

RODRIGUEZ MARTINEZ

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación

RESOLUCION de la División de Ciencias Matemáticas, Médicas y de la Naturaleza por la que se convoca concurso de méritos para proveer 11 plazas de Profesor de Investigación en dicho Organismo.

Vacantes 11 plazas de Profesores de Investigación en la plantilla de la División de Ciencias Matemáticas, Médicas y de la Naturaleza, de acuerdo con lo dispuesto en la Reglamentación General para Ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 29 de junio), y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.2 d) del Estatuto del personal al servicio de los Organismos autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrir las de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

I. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Las 11 plazas objeto de esta convocatoria se distribuyen así:

Seis plazas en los Centros del Patronato «Santiago Ramón y Cajal», correspondientes a especialidades incluidas en las Ciencias Biológicas y Médicas, y cinco plazas en los Centros del Patronato «Alonso de Herrera», correspondientes a especialidades incluidas en las Ciencias Naturales y Agrarias.

(Estos números podrán incrementarse conforme al Decreto 1411/1968, de 27 de junio, con las que hayan de producirse por jubilación forzosa en los seis meses siguientes a la publicación de esta convocatoria y con las que puedan producirse hasta que finalice el plazo de presentación de instancias. Al publicarse la lista provisional de admitidos se publicará el número de plazas que, en definitiva, comprenderá esta convocatoria.)

1.2. Características de las plazas.

a) De orden reglamentario. Las plazas objeto de este concurso de méritos están sujetas a lo dispuesto en el Estatuto de personal al servicio de los Organismos Autónomos, según Decreto 2043/1971 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de julio).

b) De orden retributivo. Las retribuciones son las establecidas reglamentariamente y consignadas en el presupuesto del Organismo.

c) Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto del personal al servicio de los Organismos Autónomos, y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtengan con cualquier otra de la Administración Local, Centralizada o Autónoma del Estado.

1.3. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará por el sistema de concurso de méritos entre Doctores que sean Investigadores Científicos del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, conforme se detalla en las bases números 2 y 6.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitidos a este concurso de méritos será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1. Generales.

- a) Ser español.
- b) Tener el título de Doctor y ser Investigador Científico del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, con más de tres años de servicios como tal o más de siete computando también los prestados como Colaborador Científico.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en este concurso presentarán una solicitud ajustada al modelo normalizado de instancia para tomar parte en las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Civil del Estado y Organismos Autónomos (Orden de 30 de mayo de 1973 «Boletín Oficial del Estado» número 134, de 5 de junio). Independientemente de los datos indicados en el modelo normalizado de instancia deberá expresamente manifestar, en su caso, lo siguiente:

- a) Indicar si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947 por reunir los requisitos exigidos en la misma.
- b) Señalar el Patronato al que corresponde la plaza a la cual aspira, entre los que se detallan en la base 1 de la presente convocatoria.

A la instancia se acompañarán los siguientes documentos:

Curriculum vitae, ordenado conforme al siguiente esquema:

1. Formación académica.
2. Carrera investigadora.
3. Cargos directivos o de jefatura en Centros de investigación y participación en Comisiones científicas y en Organismos científicos y de investigación nacionales, extranjeros e internacionales.
4. Actividades docentes, con particular referencia a las desarrolladas en los Centros del C. S. I. C.
5. Publicaciones:
 - I. Trabajos de investigación publicados en revistas.
 - II. Libros y monografías.
 - III. Otras publicaciones.

6. Participación en patentes y procedimientos y trabajos de investigación y desarrollo realizados bajo convenio con otros Organismos o Empresas (participación o dirección; en patentes o procedimientos expresar si han sido objeto de explotación).

7. Tesis doctorales dirigidas por el candidato. Relación detallada en la que figuren: título de la tesis, nombre del doctorando, Universidad y Facultad, calificación, fecha.

8. Trabajos de investigación realizados y concluidos que, por su naturaleza, no hayan podido dar lugar a publicaciones o patentes:

- I. Trabajos de asistencia técnica innovadora.
- II. Proyectos y otros trabajos.

9. Participación en Congresos científicos, seminarios, coloquios, etc.:

- I. Internacionales.
- II. Nacionales.

10. Premios, condecoraciones y otros méritos de carácter científico o técnico.

Colección de las publicaciones del candidato.
Memorias de patentes, trabajos de investigación no publicados, referencia de los confidenciales, etc.

Cuanta información y documentación se desee aportar.

Asimismo deberán acompañar a la instancia los documentos necesarios para acreditar que reúnen las condiciones exigidas en el apartado b) del punto 2.1 de esta convocatoria.

Los documentos que se citan en el apartado e) servirán de base al Tribunal, junto con los informes que se mencionan en la base 6 de esta convocatoria, para valorar los méritos de los candidatos, por lo que éstos deben recoger en dichos documentos cuantos datos juzguen necesarios para dicha valoración.

3.2. Órgano a quien se dirige.

Las solicitudes se dirigirán al excelentísimo señor Secretario general de la División de Ciencias Matemáticas, Médicas y de la Naturaleza.